# TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DESHUMEDECEDORES

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Deshumedecedores

## 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO (AREA USUARIA)

Equipo de Productos Controlados -Dirección de Productos Farmacéuticos - Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas.

## 3. JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Productos Farmacéuticos, a través de la Droguería DIGEMID, realiza el suministro de medicamentos estupefacientes a nivel Nacional para los pacientes que padecen algún problema de salud oncológico, y para poder brindar medicamentos efectivos y seguros se deben cumplir con las condiciones adecuadas de almacenamiento y ello exige contar con equipos para realizar las mediciones de temperatura y humedad de las instalaciones del almacén.

Desde puesta en vigencia la R.M. N° 132-2015/MINSA "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros" se debe asegurar que las instalaciones dedicadas al almacenamiento de productos farmacéuticos y dispositivos médicos termo-sensibles cumplan con las Buenas Prácticas de Almacenamiento y cuenten con todas las áreas necesarias, separadas, delimitadas e identificadas para la manipulación de éstos, así como con el equipamiento acorde a su necesidad: Equipoelectrógeno, termómetros portátiles, entre otros.

Los equipos e instrumentos usados en el almacén para mantener y medir las condiciones ambientales deben ser calibrados y/o calificados según corresponda. Asimismo, deben contar con procedimientos y programas de estas actividades. Deben contar con un programa de mantenimiento preventivo de equipos e instrumentos.

# 4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la calidad y por ende la eficacia y seguridad de los medicamentos controlados que comercializa y distribuye la Droguería DIGEMID a nivel nacional.

## 5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

ACTIVIDAD OPERATIVA	DENOMINACIÓN	TAREA	DENOMINACIÓN	META
AO02	FORTALECIMIENTO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD FARMACIA Y DROGUERÍA INSTITUCIONAL	T003	EFECTUAR LA AUTOINSPECCIÓN PARA MANTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA DROGUERÍA INSTITUCIONAL EN BUENAS PRÁCTICAS	168



#### 6. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECEDIDADES 2025

Código Del Centro De Costo	11706.04.02		
Descripción del centro de costo	DIRECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
Ítem siga programado	601000010049		
Descripción del Ítem	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DESHUMEDECEDOR		

# 7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Brindar mantenimiento preventivo a los equipos deshumedecedores de la Droguería DIGEMID y así cumplir la normatividad de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente.

# 8. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

#### 8.1. Descripción:

Servicio de mantenimiento preventivo de 03 Equipos Deshumedecedores

#### 8.2. Características de los equipos:

	TIPO 1		TIPO 2
•	Marca: Danby	•	Marca: Emerson
•	Modelo: DDR050BGWDB	•	Modelo: EBD70E1
•	Capacidad: 50 Pintas	•	Capacidad: 70 Pintas
•	Cantidad de equipos: 02	•	Cantidad de equipos: 01

## 8.3. Otras consideraciones:

El Servicio de mantenimiento preventivo de 03 Equipos Deshumedecedores que incluye:

- Desmontaje general del equipo para su revisión.
- Revisión y limpieza del condensador del sistema de refrigeración.
- Limpieza de serpentines frío calor.
- Limpieza de filtros.
- Engrase y limpieza del motor ventilador 2 velocidades.
- Revisión y limpieza general de los circuitos eléctricos de alimentación y control.
- Corrección de ruidos de vibración debido al funcionamiento.
- Medición y control de los parámetros electromecánicos de funcionamiento.
- Medición de voltaje-amperaje de consumo.
- Informe del mantenimiento preventivo

#### 9. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO:

#### Del Contratista

Experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de equipos deshumedecedores y/o equipos de climatización, por un monto contractual de S/.8 000 el cual deberá ser acreditado mediante Contrato y su conformidad, o mediante comprobante de pago debidamente cancelado.

#### 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 10.1. Lugar

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones de contratista; la entrega de los equipos por parte de la DIGEMID se realizará en Av. Tizón y Bueno N° 276, 2do Piso, Jesús María, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 4.00 p.m.

La devolución de los equipos con el informe de mantenimiento se realizará dentro del plazo establecido para el servicio y en el mismo lugar y horario.



La Droguería DIGEMID no está obligado a entregar o recepcionar los equipos fuera de los días y horario señalado.

#### 10.2. Plazo de ejecución

El servicio se ejecutará en un plazo de 15 días calendario, computado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden.

#### 10.3. Garantía

La garantía de seis (6) meses, computado desde el día siguiente de la emisión de la conformidad. COLOCAR DE CORRESPONDER.

#### 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrita por el Directora Ejecutiva de la Dirección de Productos Farmacéuticos de DIGEMID del MINSA, de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane 04 días.

#### 12. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad en pago único.

#### 13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestaciones objeto de la Orden de Servicio, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \text{ x Monto Vigente}}{F \text{ x Plazo Vigente en días}}$ 

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

# 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

# 16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente,



o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138" del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138" del Reglamente de la Ley de Contrataciones.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17.	PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES Q.F. Esther del Rocío Cuba RamosTeléfono 4630449 ecuba@minsa.gob.pe Q.F. Ruth Janireth Pahuara BarredaTeléfono 63143004 anexo 6007 rpahuara@minsa.gob.pe Sr. Jose Falla CardenasTeléfono 631-4300 anexo 6703jfalla@minsa.gob.pe



